



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA

Informe de auditoría operativa y de gestión

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ha auditado a la **Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria** en colaboración con la firma de auditoría Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. en virtud del contrato CNMY14/INTGE/32 suscrito con la Consellería de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2018 (en adelante, Plan 2018).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 16 de julio de 2018, se emite informe de auditoría de cumplimiento con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Por tanto, en base al informe provisional, se emite el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Organismo autónomo
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)	Sector público administrativo
Consellería de adscripción	Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	Entidad 00091 (Sección 12)
Norma de creación	Artículo 77 de la Ley 14/2005, de 23 de Diciembre, de la Generalitat de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalitat
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	El Estatuto de la Agencia, como marco definatorio de su organización y régimen jurídico, la distribución de sus competencias y la definición de los aspectos administrativos, patrimoniales y económicos de la misma, fue aprobado por Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, del Consell. Dicho estatuto ha sufrido posteriores modificaciones, la última de ellas operada por el Decreto 34/2010, de 12 de Febrero, del Consell.



2.1. Objeto y fines de su actividad.

Tal y como establece el artículo tercero de su Estatuto, los fines de la Agencia son la ejecución de las políticas de fomento del sector agrario que establezca la Consellería competente en materia de agricultura y ganadería y especialmente, la gestión ágil, eficaz y eficiente de las líneas de ayuda establecidas en el marco de dichas políticas. Su artículo cuarto describe como funciones propias de la Agencia las que se detallan a continuación:

1. La ejecución de las medidas de intervención y regulación de los mercados de productos agrarios en la Comunitat Valenciana.
2. Las demás funciones derivadas de su condición de Organismo Pagador de las ayudas comunitarias en las que la Generalitat tenga la competencia de gestión, resolución y pago.
3. Programación, análisis y seguimiento de los fondos agrarios de la Unión Europea.
4. La gestión de todas las medidas de fomento agraria que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.

2.2. Órganos rectores.

La estructura básica de funcionamiento de la Agencia está constituida por los siguientes órganos directivos:

1. La Presidencia, que será ejercida por quien ostente la titularidad de la Consellería competente en materia de agricultura y ganadería.
2. El Consejo Asesor, cómo órgano de asesoramiento y consulta, que no tiene asignadas competencias administrativas y ejecutivas.
3. La Dirección, máximo órgano ejecutivo de la Entidad, es ejercida por quien ostente la titularidad de la Secretaría Autonómica competente en materia de agricultura y ganadería. El actual director de la Agencia es D. Francisco Rodríguez Mulero, Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural, y es quien tiene la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales.

2.3. Control interno de la gestión económica de la entidad.

Los controles internos a los que la Agencia sujeta su gestión económica son los siguientes:

- Los realizados por el Servicio de Auditoría Interna de la entidad en base a un plan Quinquenal y Anual.
- Los realizados por el Servicio de Coordinación Técnica y de Controles de la entidad sobre la legalidad de los pagos desde un aspecto legal y de verificación de la exactitud de los datos.
- Control de la Intervención General de la Generalitat Valenciana a través de los planes anuales de auditorías del sector público.

2.4. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.

No ha habido modificaciones en la organización y funcionamiento de la Agencia durante el ejercicio 2017.

3. OBJETO Y ALCANCE

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (en adelante la Agencia) y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2018 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1 TRANSACCIONES MÁS RELEVANTES INCLUIDAS EN LOS CONCEPTOS CONTABLES DE SERVICIOS EXTERIORES

Se ha realizado un análisis comparativo sobre los gastos contabilizados en el grupo 62 SERVICIOS EXTERIORES durante los tres últimos ejercicios. A continuación, se muestra una tabla comparativa por ejercicio financiero y cuenta (en euros):

62. SERVICIOS EXTERIORES	2017	2016	2015
621. Arrendamientos y cánones	2.308	2.116	-
623. Servicios de profesionales independientes	327.513	678.189	240.790
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.215	4.555	-
629. Otros servicios	1.638.033	51.390	513.390
TOTAL SERVICIOS EXTERIORES CONTABILIZADOS	1.976.086	738.265	754.180

En el ejercicio 2017 se ha producido un considerable aumento en los servicios exteriores el cual se explica por la corrección financiera de 1.550.129,81€ que la Comisión Europea ha impuesto a la Agencia por la realización de pagos fuera de plazo correspondientes a ayudas en las líneas de “Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas” incluidas en los fondos FEAGA-FEADER. Los pagos ejecutados por la Agencia fuera de plazo superan el 5% sobre el total de ayudas pagadas en la línea mencionada, umbral máximo permitido por la Comisión Europea.

El motivo del descenso en la cuenta de Servicios profesionales independientes se explica porque en el ejercicio 2016 la Agencia contabilizó erróneamente los gastos derivados de sentencias en la cuenta 623 y no en la 629 como se había realizado hasta 2015. En 2017 se vuelve a contabilizar en la cuenta 629. En la auditoría del ejercicio 2016 fueron analizados los importes más significativos que hacían referencia a tres fallos de sentencias a favor de la SAT 9422 Plana de Burriana.

La cuenta de arrendamientos y cánones incluye los gastos del alquiler de una fotocopiadora y la cuenta de publicidad, propaganda y relaciones públicas, desplazamientos de personal no incluidos en la 629 como billetes de tren, taxis, etc.

Sobre las partidas de gasto mencionadas se han realizado pruebas en detalle de revisión de documentación soporte para comprobar la necesidad del gasto y su adecuada justificación además de analizar la proporcionalidad del gasto para cubrir los fines pretendidos.

La muestra analizada se compone de 9 ítems, siendo el importe analizado de 1.636.552€. Entre los ítems analizados se encuentran los servicios recibidos para el desarrollo y mantenimiento de programas informáticos, el alquiler de impresoras, servicios para el desarrollo en materia de contabilidad presupuestaria, así como la corrección financiera de 1.550.129,81€ por la realización de pagos fuera de plazo mencionada anteriormente.

De la revisión realizada no se han detectado riesgos o ineficacias.

Se ha realizado un análisis de los gastos realizados en atenciones protocolarias y representativas, así como reuniones y actos. Hemos comprobado que los gastos registrados en las cuentas contables que hacen referencia a estos conceptos incluyen principalmente los gastos incurridos por el director y la subdirectora de la Agencia para la asistencia a diferentes reuniones entre las cuales destacan las establecidas con el resto de Organismos Pagadores. De las comprobaciones realizadas hemos comprobado que los gastos son proporcionados y se ajustan a las necesidades operativas de la entidad.

Por otra parte, a través de la circularización bancaria se ha confirmado la no existencia de tarjetas de crédito vinculadas a la Agencia.

4.2 OPERACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA

Las operaciones de especial relevancia objeto de análisis son determinadas líneas de actuación llevadas a cabo por la Agencia para la consecución del objetivo básico "Realización de tratamientos silvícolas de regeneración y fomento del aprendizaje permanente en el sector". Dicho objetivo aparece en la memoria de actuaciones de la Agencia, incluida en los presupuestos de la Generalitat Valenciana 2017. Las líneas de actuación para alcanzar el objeto de análisis han sido las siguientes:

- Inversiones en desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.
- Ayudas destinadas a la recuperación del potencial forestal.
- **Inversiones en desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.**

La Agencia, en su papel de Organismo Pagador, para la consecución de este objetivo tiene delegadas las funciones de gestión y control de las ayudas en la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, dependiendo de la Secretaría Autonómica de Agricultura y Desarrollo Rural.

La actuación analizada se articula a través de una medida aprobada en el PDR 2014-2020 que cuenta con dos submedidas:

1. Sanidad Forestal.

Esta operación tiene como objetivo la conservación de las masas forestales, promoviendo el conocimiento de las enfermedades y plagas que les afectan, o que favorecerá la adaptación de los ecosistemas forestales.

Se establece un beneficiario único que será la Generalitat Valenciana a través de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental.

Son subvencionables los costes en materia de: prospección del estado fitosanitario de los montes de la C. Valenciana, la recogida de muestras e identificación de otras plagas y enfermedades, el apoyo para el control de los tratamientos aéreos y la prospección de organismos de cuarentena entre otros.

Se establece como condición de admisibilidad la no realización durante los cinco años siguientes a la fecha del pago final ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones de ejecución de la actuación financiada.

La intensidad de la ayuda es del 100%.

Durante el ejercicio 2017 se han realizado pagos por importe 85.296,26€, todos ellos corresponden al expediente CNCA17/0301/127. Para comprobar que se ha llevado a cabo una correcta gestión del expediente se han realizado tanto controles administrativos como pruebas sustantivas. En los controles administrativos se ha verificado que la tramitación del mismo se ha ejecutado cumpliendo con la normativa establecida. En las pruebas sustantivas se ha comprobado que el importe de los gastos certificados se ajuste a las tarifas establecidas para los encargos a medios propios y que los mismos sean certificables teniendo en cuenta su naturaleza. Por la representatividad sobre el total se ha analizado con especial detalle los importes certificados en concepto de remuneraciones al personal contratado, se ha solicitado una relación del personal que se ha certificado, así como la titulación universitaria de cada uno de ellos.

En base al análisis realizado, no se han detectado ineficiencias en la gestión de la Agencia para el desarrollo de esta línea de actuación.

2. Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000.

Con esta operación se pretende mejorar el estado de conservación de las especies silvestres de flora y fauna autóctona de la Comunidad Valenciana, preferentemente de aquellas de interés comunitario, endémicas, amenazadas o vulnerables, frente a los impactos negativos derivados de: las actividades humanas, el cambio climático y el abandono de las prácticas tradicionales en los sistemas naturales.

Se establece como beneficiaria de la submedida la Conselleria de Infraestructuras Territorio y Medio Ambiente, actuando como gestora de los terrenos públicos.

Son subvencionables los costes incurridos para la propagación de la flora y fauna en materia de: mano de obra requerida para los trabajos de producción y recuperación de especies e infraestructuras, materiales y equipamiento necesario.

En cuanto a los criterios de selección se priorizan aquellas actuaciones que incidan sobre las especies más amenazadas o con mayor riesgo de extinción.

La intensidad de la ayuda es del 100%.

Durante el ejercicio 2017 se han realizado pagos por importe de 1.719.582,82€, distribuidos en dos expedientes. En el marco de nuestro trabajo de auditoría se ha analizado el expediente CNCA16/0301/68 que ha supuesto 1.328.011,77€ sobre el total de las ayudas concedidas, verificando que las actividades financiadas estaban relacionadas con los objetivos descritos.

Para la comprobación del expediente se ha realizado un análisis del control interno llevado a cabo por el Servicio de Vida Silvestre, servicio encargado de la gestión de la medida; se han realizado controles administrativos para verificar la correcta gestión del expediente y por último se han realizado pruebas sustantivas en las que se han analizado los gastos certificados, la aplicación de las tarifas establecidas para los encargos a medios propios, y la naturaleza de los gastos incluidos en las certificaciones. Al igual que en la medida anterior, las remuneraciones al personal representan la mayor parte de los gastos certificados, los procedimientos llevados a cabo para su verificación han sido idénticos a los mencionados anteriormente.

En base al análisis realizado, no se han detectado ineficiencias en la gestión de la Agencia para el desarrollo de esta línea de actuación.

- **Ayudas destinadas a la recuperación del potencial forestal**

La Agencia, en su papel de Organismo Pagador, tiene delegadas las funciones de gestión y control de las ayudas en la Dirección General de Desarrollo y Política Agraria Común, dependiendo de la Secretaría Autonómica de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para la consecución de este objetivo se ha llevado a cabo la medida “Primera forestación de tierras agrícolas” del PDR 2007-2013. Esta medida corresponde a periodos anteriores, sin embargo, se incluye en el período de programación 2014-2020, como la submedida 8.2 (Ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales). Su inclusión en este periodo como medida transitoria, se justifica por la necesidad de atender pagos de compromisos aún vigentes adquiridos en el período 2007-2013. La tasa de cofinanciación es del 53%, la misma que para el resto de medidas del PDR CV 2014-2020.

Esta operación tiene como objetivo la construcción y mantenimiento de áreas de cortafuegos, pistas forestales y mejora de puntos de agua entre otras.

Los beneficiarios podrán ser los propietarios de terrenos de titularidad pública o privada o los titulares de derechos de uso o disfrute de cualquier naturaleza sobre los mismos.

La intensidad de la ayuda oscila entre el 70 y el 100% en función de la actuación llevada a cabo por el beneficiario.

Durante el ejercicio 2017 se han realizado pagos por importe 130.947,11€. En el marco de nuestro trabajo de auditoría se han analizado 3 expedientes: DRU201617460R4600090G002139462, DRU20161712018881263B000029762 y DRU201617460B96720453000209762 los cuales han supuesto 7.854,39 euros de las ayudas concedidas, verificando que las actividades financiadas estaban relacionadas con los objetivos descritos.

Para la comprobación de los expedientes se han realizado controles administrativos en los que se ha verificado la correcta gestión del expediente, así como recalculos para verificar que el importe de las ayudas ha sido el que le corresponde a cada beneficiario.

En base al análisis realizado, no se han detectado ineficiencias en la gestión de la Agencia para el desarrollo de esta línea de actuación.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, las principales deficiencias e irregularidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad han sido las siguientes:

5.1 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores
No se han detectado incidencias.

5.2 Operaciones de especial relevancia
No se han detectado incidencias.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores
No existen recomendaciones.

6.2 Operaciones de especial relevancia
No existen recomendaciones.

24 de Julio de 2018

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

JORGE SÁEZ GARCÍA

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS